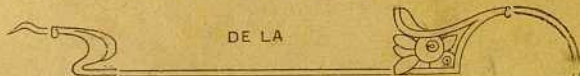




BOLETIN

DE LA



Cámara Oficial

De la propiedad urbana de
Logroño

DOMICILIO SOCIAL

Bretón de los Herreros, núm. 2, pral.

Diciembre de 1912

SUMARIO

Junta general ordinaria (Convocatoria).—
Sección oficial.—Al Excelentísimo Ayun-
tamiento.—Instancia de esta Cámara.—
Nuevos socios.—Súplicas y noticias.—
Sección de anuncios.

Año IV.

Número 16.



Imprenta EL RIOJANO.



Materiales de construcción
— DE —
Francisco Bergasa
LOGROÑO
—♦♦♦—

En esta casa se hallan en inmejorables condiciones todos los **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN** necesarios para la edificación, decoración y reparación de edificios.

ESPECIALIDADES

Yesos.—Escayolas.—Cementos.—Azulejos nacionales y extranjeros.—Mosáicos.—Fregaderas.—Vertederos.—Tuberías de Cemento.—Inodoros.—Urinaros.—Bañeras.—Labavos.—Chimeneas.—Ladrillo refractario.—etc., etc.

**Grandes existencias de Tuberia de
Gres para saneamientos**

Productos cerámicos de las Fábricas más acreditadas

**Producción única de Bloques huecos
para la construcción**

**Cemento Armado.—Concesión de Patente
FRANCISCO BERGASA**

Almacenes y Escritorio, Zurbano, 7.—LOGROÑO

PROPIETARIOS

He decidido vender más barato que nadie los papeles pintados, cristales planos, inodoros, mosaicos, cal hidráulica de Zumaya y otra porción de artículos.

JOAQUÍN REDÓN.—San Blas, Logroño

Sastrería y Camisería DE PONS

La casa mejor surtida en géneros ingleses y exclusivos de ella.—El que quiera novedades, en otra no encontrará las que encuentre en esta casa.

Administrador de fincas urbanas

FRANCISCO MÍNGUEZ, oficial de la secretaría de esta Asociación y por lo tanto bien informado en asuntos relacionados con la propiedad urbana, se ofrece á los propietarios para administrar esta clase de fincas.

Informes en la oficina de la Asociación

Pasamanería, Paquetería, Mercería y Quincalla

de **EMETERIO RUIZ Y COMP.^a**

(Sucesores de HIGINIO SAENZ)

Especialidad en artículos para modistas y labores

== Portales, 66.—LOGROÑO ==

Almacenes de Quincalla, Paquetería y Mercería

— *Román Maguregui* —

Detal: Mercado, 45 y Sagasta, 8 ** MAYOR: Brelón de los Herreros, 3, 5 y 7

— — — LOGROÑO — — —

Almacén de Coloniales

de Evaristo Pérez Iñigo

Precios sin competencia ** VINOS AL POR MAYOR

LA CAMERANA

Confitería de Santiago Andrés

Portales, núm. 22.—LOGROÑO

Pasteles variados, agujas calientes y los tan renombrados mazapanes de Soto; Pastillas de café y un inmenso surtido de confitería barata.

Viuda de H. Arza

ALMACÉN DE COLONIALES ** FÁBRICA DE HARINAS

DEPÓSITO DE GARBANZOS

La casa más antigua y mejor surtida

Viuda de H. Arza

BOLETÍN

de la

Cámara Oficial

de la Propiedad Urbana de Logroño

Junta General Ordinaria

CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de esta Cámara Oficial, se convoca a los señores asociados de la misma a la Asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Enero próximo, a las once de la mañana, en el Salón Circo del Teatro, situado en la calle de Salmerón; en la que se dará cuenta de los trabajos realizados durante el año, de las cuentas, presupuesto y balance, elección de cargos vacantes en la Directiva y discusión de los asuntos que propongan los señores asociados

Logroño y Diciembre de 1912

El Secretario General,

José María Fernández



SECCIÓN OFICIAL

SESIÓN DE LA DIRECTIVA DEL DÍA 8 DE NOVIEMBRE

Bajo la presidencia de D. Enrique Herreros de Tejada y con asistencia de los señores Presa, Guinea, Santa María, Sáenz, Zabala y Fernández, celebró sesión la Directiva y leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

El Sr. Presidente dió cuenta de haber hecho, en cumplimiento del acuerdo anterior, el regalo al Sr. Arquitecto de la Cámara y al efecto se leyó un Oficio del mismo, dando las más expresivas gracias por tal atención, de todo lo que la Directiva acuerda quedar enterada.

Dada cuenta de las solicitudes de ingreso presentadas, se acuerda admitir como socios a los señores D. Eduardo Jiménez, don Agapito López, D. José María Moreno y D. Luis Nalda, considerándolos como tales desde la fecha en que respectivamente cada uno de ellos lo solicitaron.

Seguidamente fueron presentadas y examinadas las cuentas del trimestre, siendo aprobadas.

A continuación hizo uso de la palabra el Sr. Presa, para manifestar que, aun cuando en sesiones celebradas anteriormente por esta Junta Directiva y al tratar del acuerdo que tomó el Excelentísimo Ayuntamiento referente al revoque y pintura de las fachadas de las casas, se reconoció su legalidad y fué considerado un tanto necesario, mereciendo en principio la aprobación de aquélla y el aplauso general (que él no ha de regatear ni mucho menos) porque se entendió, que única y exclusivamente fué tomado velando por el mejor ornato y embellecimiento de la Ciudad, sin embargo de ello, como había oído quejarse a varios propietarios asociados, del rigor con que dicho acuerdo se trata de llevar a cabo por el Ayuntamiento, obligando a todos en general a verificar tales obras, sin que en algunas fincas sean necesarias, ni mucho menos en otras por su escasísimo valor y estar situadas en malísimas calles; y además lamentarse sobre todo de que se les

exija y cobre el impuesto municipal por derechos de andamiaje, extremos, ambos, a que nunca se creyó se llegaría, se atrevía a proponer haciéndose eco de dichas quejas y lamentaciones, que consideraba justas, que se dirigiera una instancia a la Corporación Municipal, solicitando la exención de tales derechos y que no se haga tan extensivo y radical dicho acuerdo, pues con ello se perjudican gravemente los intereses de muchos pequeños propietarios, que realmente se ven imposibilitados de hacer sacrificio alguno pecuniario.

La Junta, encontrando muy razonables y atendibles las anteriores manifestaciones del Sr. Presa, y dignas por tanto de tenerse en cuenta las justas quejas de los propietarios, procedió a examinar las ordenanzas Municipales y visto lo dispuesto en las mismas sobre el particular y en atención además a que al tomarse el acuerdo de referencia no guió al Ayuntamiento otro interés ni otro fin que el indicado por ornato y éste en realidad, sólo puede exigirse en ciertas y determinadas calles, ni se pensó en cobrar por tal causa los derechos de andamiaje ya que no se trataba de un acto voluntario sino obligatorio, acuerda por unanimidad y de conformidad con lo expuesto, que se dirija la instancia propuesta por el Sr. Presa.

Acto seguido se ocuparon los señores de la Directiva y trataron detenidamente del asunto referente a la comprobación del Registro Fiscal de Edificios y solares que actualmente se está llevando a cabo y al efecto y antes de resolver se dió cuenta por lectura de un BOLETÍN extraordinario que ha publicado y remitido la Cámara de Toledo, ocupándose también del mismo asunto y donde constan los acuerdos adoptados por aquélla sobre el particular, pero no se tuvieron en cuenta por no encontrarlos adecuados a esta Capital; y, después de una larga discusión, en la que tomaron parte todos los señores reunidos, se acuerda por unanimidad autorizar al Sr. Presidente, para que en nombre y representación de la Cámara, se aviste con los señores Arquitectos del Estado con el fin de interesar de los mismos que al proceder a la comprobación de las fincas y asignar el producto de las mismas, tengan en cuenta ciertas y determinadas circunstancias por que

atraviesa la Propiedad Urbana de Logroño, y procuren armonizar los intereses de la Hacienda con los de los propietarios, haciendo las deducciones que en justicia sean pertinentes; y entre tanto se acuerda también que se dirija una atenta carta a la Cámara de Madrid interesando el criterio de la misma sobre el particular y rogando que interceda en la resolución de la instancia que se dirigió al Ministerio de Hacienda sobre este asunto, desechándose la idea indicada de celebrar Junta General extraordinaria, por entender no sería conveniente dada la índole delicada del asunto, con lo que y no habiendo otros de que tratar, se levantó la sesión, de que certifico. =Fernández.

SESIÓN DE LA DIRECTIVA DEL DÍA 11 DE DICIEMBRE

Presidió D. Enrique Herreros de Tejada asistiendo los señores Presa, Sáenz, García, Maguregui, Ayala, Zabala y Fernández, de la Directiva, y el Abogado de la Cámara Sr. Gutiérrez, que previamente había sido citado y abierta la sesión se procedió a la lectura del acta anterior siendo aprobada.

El Sr. Presidente dice, que el principal objeto de la sesión es para volver a tratar de la comprobación del Registro Fiscal, a la cual, ha convocado por indicación del Sr. Presa, porque según dicho señor, varios propietarios se le acercaron quejándose del rigor con que los señores Arquitectos llevan a cabo la referida comprobación.

Seguidamente da cuenta de la entrevista que a este efecto y cumpliendo con la misión que se le confirió en la sesión anterior, tuvo en las oficinas de la comprobación con el Sr. Arquitecto Jefe de la misma y manifiesta que su resultado no pudo ser más satisfactorio, pues al exponer a dicho señor las pretensiones de esta Cámara con arreglo al acuerdo anterior, le manifestó que desde luego estaban dispuestos a armonizar los intereses de la Hacienda con los del propietario y atenderían las reclamaciones justas que éstos hicieran, aunque se lamentaban de que muchos hayan presentado declaraciones de renta notoriamente inferiores a las que cobran y a las que producen otros edificios análogos,

sacando en consecuencia la convicción de que en este asunto la Cámara no puede oficialmente intervenir y por tanto opina que los propietarios que se consideren perjudicados deben ventilarlo individualmente en aquellas Oficinas, utilizando, si lo desean, los servicios del personal de esta Cámara e informándose en la misma de cuantos datos necesiten; sin embargo de todo lo cual desea saber la opinión del Sr. Abogado y de los señores de la Directiva, terminando excitando a todos a que la expongan.

El Sr. Presa expone que, en efecto, varios propietarios y alegando que no habían podido ver al Sr. Presidente para hablarle sobre el particular, se le acercaron un tanto alarmados por el rigor con que proceden los señores Arquitectos en la comprobación de las fincas y mostrando deseos de que la Cámara interviniera en el asunto, pues se daba el caso de que en algunas casas al asignar el producto de las rentas se habían excedido de las que real y verdaderamente producen, por lo que y para evitar esto, que considera una arbitrariedad, creyó necesario participarlo al señor Presidente, para que reuniera la Junta y ver de tomar alguna determinación sincerándose así ante la opinión y alarma de los propietarios.

Después de una targa discusión en la que intervinieron todos los señores de la Directiva exponiendo cada uno de ellos su parecer, y oída que fué la opinión del Sr. Abogado, todos los reunidos de común acuerdo y por unanimidad convinieron en que la Cámara no podía oficialmente intervenir en el asunto, y acordaron que lo único que particularmente podía hacerse era volver a insistir con los señores Arquitectos sobre lo acordado anteriormente y rogarles tengan en cuenta las justas reclamaciones que puedan hacer los propietarios, utilizando además si preciso fuera para ello otras influencias, a lo que se prestó gustoso el Sr. Presidente, ofreciendo desde luego poner en práctica las gestiones que para conseguirlo juzgue oportunas.

Por último, la Junta quedó enterada de dos comunicaciones recibidas, una de la nueva Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Badajoz, participando su constitución y otra de la Sociedad de Defensa de la Propiedad Urbana de Barcelona, acompañando

una circular desintiendo del proyecto presentado por la de Bilbao en el último Congreso Nacional, con la cual una vez enterados, estuvieron conformes en principio por el espíritu que la integra, pero nada se acordó por haberse adherido ya esta Cámara al citado proyecto, en atención a razones de otra índole, con lo que y no teniendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de que certifico.—Fernández.

Al Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad

Don Enrique Herreros de Tejada, Abogado y propietario, provisto de cédula personal del corriente ejercicio, en concepto de Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, ante V. E. tiene la honra de comparecer y expone: Que; cumplimentando un acuerdo de la Junta Directiva de la expresada entidad, inspirado en las quejas y reclamaciones formuladas por varios propietarios a quienes se exige derechos por andamiaje, en concepto de arbitrio municipal, por obedecer órdenes de ese Ayuntamiento al proceder al revoque y pintura de las fachadas de sus casas en virtud de expreso mandato de V. E., con el mayor respeto acudo ante esa Corporación municipal, expresando el ruego de ésta Cámara de que se eximan del pago de los indicados derechos a los aludidos propietarios, a quienes, por motivo del público ornato, y como medida general se les obligó por V. E. a realizar tales reformas en sus casas, y cuyos mandatos fueron cumplidos sin reclamaciones, contribuyendo y colaborando de esta suerte a los deseos de esa Corporación en pró del embellecimiento de la Ciudad.

El acuerdo es indudable que tuvo carácter de extraordinario, siquiera esté perfectamente adoptado y dentro de las reglas de nuestras ordenanzas; y por ello, teniendo en cuenta el espíritu de éstas, que no se trata de licencia o autorización *solicitada* en beneficio o para provecho de la finca, sino de mandato que se cumple en utilidad de los públicos intereses, entiende esta Cámara es procedente la exención del referido impuesto o arbitrio; llaman-

do muy especialmente la atención de V. E. que la medida adoptado fué tan general que comprendió casas sitas en Calles de último orden, como lo es la de Rua-vieja, y de tan antigua vida, que bien puede asegurarse que realizar tales reformas constituyó un verdadero sacrificio pecuniario para sus dueños, sin esperanza ni probabilidad de compensación alguna.

Por lo expuesto:

Suplico atentamente a V. E. se sirva atender este ruego por ser de verdadera justicia.

Logroño, 16 de Noviembre de 1912.—Enrique Herreros

NUEVOS SOCIOS

En el actual 4.º trimestre sólo han ingresado como socios don Luis Nalda y Rojas y D. Braulio Albarelos y Sáenz de Tejada, a quienes la Directiva da la bienvenida.

Súplicas y Noticias

Se suplica y ruega muy encarecidamente a los señores asociados acudan puntualmente a la Asamblea General que celebrará esta Cámara el día 26 de Enero, a la hora y en el punto que se indican en la convocatoria publicada en la primera hoja de este BOLETÍN.

+ + +

Próxima ya la impresión del presente BOLETÍN, nos enteramos por la prensa local de que la instancia dirigida al Ayuntamiento y que en otro lugar publicamos, fué desestimada en la sesión que celebró la Excm. Corporación el día 28 del presente mes, por entender que las tarifas aprobadas por la Junta Municipal y en virtud de las cuales se cobra el arbitrio de andamiaje, no pueden modificarse.

Como todavía no se nos ha comunicado oficialmente el acuerdo del Ayuntamiento, nos abstenemos por ahora de hacer ningún comentario.

*
* *

Se advierte a los señores asociados y demás personas que se interesen por la Propiedad Urbana, que si desean colaborar en este BOLETÍN, pueden hacerlo remitiendo los escritos que deseen publicar, siempre que la Directiva los considere publicables.

+ + +

El Sr. Abogado de la Cámara, D. Antonio Gutiérrez, tiene abierto su bufete en su domicilio, Vara de Rey, número 11, donde pueden acudir los Sres. asociados a consultar gratuitamente los asuntos relacionados con la propiedad.

* * *

El Sr. Arquitecto, D. Fermín Alamo Ferrer, tiene su domicilio y despacho en la calle Bretón de los Herreros, número 12, segundo piso, donde está a disposición de los socios para prestar gratuitamente los servicios que se determinan en el Reglamento, previa papeleta que se facilitará en Secretaría.

* * *

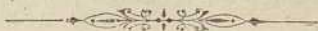
El Procurador, D. Domingo Apellániz, tiene su despacho en la calle del Peso, número 1, segundo, donde también está a disposición de los asociados para la reclamación y cobro de alquileres a inquilinos morosos y representarlos en los juicios de desahucio y demás a que dieren lugar.

+ + +

En las oficinas de la Cámara se facilitan los talonarios de recibos de alquiler con las condiciones de arriendo que fueron establecidas.

* * *

Ventas de fincas. También se darán los datos necesarios para la venta de varias fincas urbanas



: LA DOLOROSA :

AGENCIA DE POMPAS FÚNEBRES

— DE —

Manuel Amexeiras

:: :: Sucesor de JENARO SÁENZ :: ::

20 SAN JUAN 20

SERVICIO
COMPLETO
en

Féretros
y Coches
Fúnebres



CAJA
HIGIÉNICA
Coronas
Cintas
y
Ramo de Palma

Esta casa hace entierros desde el más humilde al más elevado, encargándose de todas las diligencias, hasta dejar al finado en su última morada; del traslado de cadáveres y de restos para dentro y fuera de la provincia.

NOTA.—Esta agencia por decoro y seriedad del caso, no se intrduce en ninguna casa sin previo aviso.

SERVICIO PERMANENTE

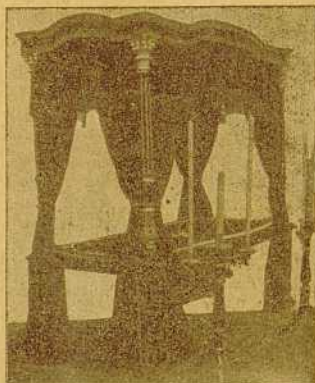
LA MODERNA

Empresa especial de Pompas fúnebres
— DE —

Jerónimo Miguel

Marqués de San Nicolás, 153.—LOGROÑO

Coches fúnebres desde lo más modesto hasta lo más suntuoso.

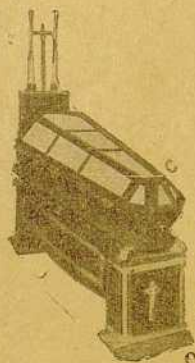


Servicio especial. Se encarga de las diligencias necesarias para los entierramientos hasta su terminación.

Cama imperial ó capilla ardiente

SERVICIO

PERMANENTE



: : Féretros : :

sólidos y especiales



Féretro modelo desinfectante, para velar cadáveres.

Los juegos de esta carroza, pertenecieron hasta su fallecimiento á S. A. el Principe de Vergara, Duque de la Victoria, Excmo. Sr. D. Baldomero Fernández Espartero, que falleció el año 1878.

Esta carroza fué regalo de S. M. la reina Victoria de Inglaterra el año de 1841, cuando estuvo en esta nación emigrado dicho capitán general.

NOTA.—Esta casa, por delicadeza del caso, no se introduce ni se ha introducido nunca en ningún domicilio, sin previo aviso.

OCHOA

ALMACÉN DE CURTIDOS
Y CALZADO

Especialidad en obras á la medida

Mercado, 47 LOGROÑO

El mejor café tostado

MARCA EL GALLO

Unico punto de venta ultramarinos "LA SALUD,,

Mercado, 110



Para camas y muebles baratos

LA CAMERA

RIOJANA

Delicias, núm. 2.—LOGROÑO

SASTRERÍA

— DE —

:: JOSE AGUILAR ::

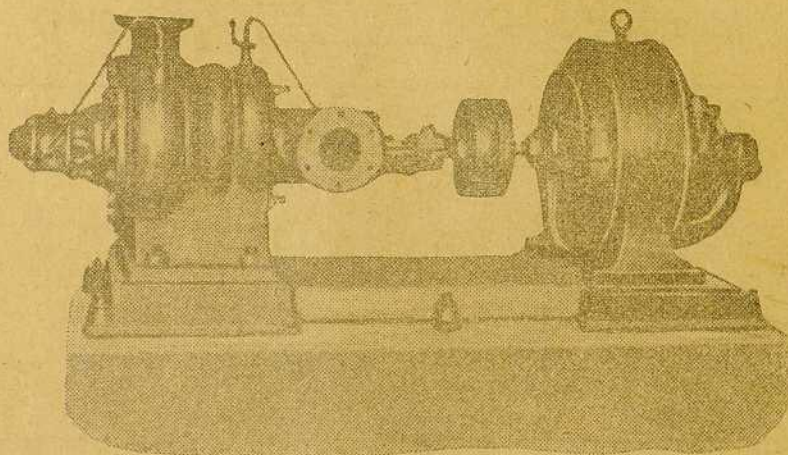
Se confeccionan toda clase de prendas con arreglo al último figurín

San Blas, número 28.—LOGROÑO

Félix Pascual Ochoa

CONSTRUCTOR MECÁNICO

Juan Lobo, núm. 9.—LOGROÑO



Bombas acopladas á motor.
Prensas para vino y aceite.
Montaje de motores y calderas de Vapor.
Instalaciones de pararrayo sistema Beiga.
Amasadoras para pastas duras y blandas.
Laminadores, sobaderas y hornos giratorios.
Bombas para minas y pozos profundos.

Especialidad en útiles para la fabricación de conservas.
